



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

Nº.-277/14

Sucre, 17 de abril de 2014

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

CONSIDERANDO

Que, por nota de 27 de marzo de 2014, emitida por el Sr. Antonio Costa, ALCALDE de LISBOA, en su calidad de PRESIDENTE DE LA CÁMARA MUNICIPAL DE LISBOA Y VICEPRESIDENTE DE LA UCCI, hace conocer, la CONVOCATORIA para el **II SEMINARIO IBEROAMERICANO: "POLÍTICAS PÚBLICAS LOCALES DE FAMILIA E INFANCIA"** y **"IV COMITÉ SECTORIAL DE INFANCIA Y EDUCACIÓN – UCCI"**, a realizarse en la ciudad de Lisboa (Portugal), los días 7 y 8 de Mayo de 2014, solicitando designar a un representante cualificado de la ciudad (Sucre-Bolivia), a los efectos de participar en el referido evento; asimismo en la CIRCULAR INFORMATIVA, se hace constar que la Cámara Municipal de Lisboa, anfitriona de la reunión, asumirá los costos de hospedaje, almuerzos de trabajo y transporte interno de un representante por ciudad, durante los días de celebración del Seminario y Comité; desde la Secretaría General de la UCCI, se apoyará en la financiación de un pasaje aéreo, a un delegado de aquellas ciudades que soliciten formalmente.

Que, en Sesión Plenaria Distrital de 17 de abril de 2014, realizada en el Salón Multifuncional de la Junta Vecinal San Miguel (Distrito – 4), el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento, la referida Convocatoria, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo normas y procedimientos establecidos, ha determinado declarar en comisión oficial de servicios a la CONCEJAL: Sra. Marleni Rosales Valverde, Presidenta de la Comisión de Desarrollo Humano y Defensa del Consumidor, con la finalidad de que asista y participe en el **II SEMINARIO IBEROAMERICANO: "POLÍTICAS PÚBLICAS LOCALES DE FAMILIA E INFANCIA"** y **"IV COMITÉ SECTORIAL DE INFANCIA Y EDUCACIÓN – UCCI"**, a realizarse en la ciudad de Lisboa (Portugal), los días 7 y 8 de Mayo de 2014, que se encuentra, sujeto a una Agenda Especial, a los fines administrativos la declaratoria en comisión oficial de servicios, comprende del 04 al 11 de mayo de 2014.

Que, conforme el art. 60 de la Constitución Política del Estado establece: Es deber del Estado, la sociedad y la familia garantizar la prioridad del interés superior de la niña, niño y adolescente, que comprende la preeminencia de sus derechos, la primacía en recibir protección y socorro en cualquier circunstancia, la prioridad en la atención de los servicios públicos y privados, y el acceso a una administración de justicia pronta, oportuna y con asistencia de personal especializado.

Que, de acuerdo al inc. k) art. 11 del Reglamento Interno de la Municipalidad: Uno de los derechos de los Concejales y Concejales, es: Ejecutar comisiones de servicio por delegación del Pleno con la correspondiente declaratoria en comisión, si el caso lo requiere.

Que, es competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios, para la asistencia a seminarios, talleres, cursos de actualización de conocimientos y otros eventos en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo Municipal en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre



Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

deberán guardar correlatividad en su numeración...”

Que, de acuerdo al numeral 4 art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art. 1º.- DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios, a la CONCEJAL: Sra. Marleni Rosales Valverde, Presidenta de la Comisión de Desarrollo Humano y Defensa del Consumidor, con la finalidad de que asista y participe en el II SEMINARIO IBEROAMERICANO: “POLÍTICAS PÚBLICAS LOCALES DE FAMILIA E INFANCIA” y “IV COMITÉ SECTORIAL DE INFANCIA Y EDUCACIÓN – UCCI”, a realizarse en la ciudad de Lisboa (Portugal), los días 7 y 8 de Mayo de 2014, que se encuentra, sujeto a una Agenda Especial, a los fines administrativos la declaratoria en comisión oficial de servicios, comprende del 04 al 11 de mayo de 2014.

Art. 2º.- Páguense PASAJES Y VIÁTICOS nacionales e internacionales en el monto y porcentaje que correspondan, en favor de la CONCEJAL Sra. Marleni Rosales Valverde, conforme al ITINERARIO DE VIAJE que se adjunta, haciendo constar que los organizadores del evento, asumirán los costos de Alojamiento en el “HOTEL TEJO”, almuerzos de trabajo y traslados internos de una persona las noches de 06, 07 y 08 de mayo de 2014 (conforme la documentación adjunta), respectivamente.

Art. 3º.- La ejecución y cumplimiento de la presente resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Lic. Msc. Domingo Martínez Cáceres
PRESIDENTE a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL




Lic. Lindaura Lourdes Millares Ríos
CONCEJAL SECRETARIA a.i. H. C. M.